



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2017-0133-00

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO: OSCAR ANDRES MENDEZ TENJO.

Teniendo en cuenta que la liquidación del **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 60 a 66, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$ 13.084.389.28-M/Cte. (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.).

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl 69), el Juzgado le imparte **APROBACION** en la suma de \$500.000 M/cte. (art 366 del C.G. del P.)

De conformidad a lo reglado en el artículo 447 del C. G. del P., tenga en cuenta la apoderada de la parte ejecutante, que la entrega de dineros se efectuara por la suma aprobada en la liquidación de crédito y costas, una vez se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada la presente providencia.

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 78
del 1 SET. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria